



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 125- 2019- GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 03 de mayo del 2019.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO:

VISTOS: El informe N° 0185-2019-GR CUSCO –PER IMA – DA de fecha 30 de abril del 2019, mediante el cual el Director de Administración solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada (AS) N° 010-2019-GRC/PER IMA/CS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un Organismo Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0015-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, de fecha 22 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto De Selección Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente –IMA;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0048-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0061-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0072-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0090-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0110-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 123-2019-ULP/ADM-IMA, la Responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Entidad remite el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada (AS) N° 010-2019 –GRC-PER IMA/CS, a fin que se otorgue la certificación presupuestaria para la Contratación de Servicio de alquiler de maquinaria pesada: Excavadora hidráulica sobre orugas, Tractor oruga y Cargador frontal sobre llantas para el Proyecto: "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA - URUBAMBA - CALCA", por el importe de S/. 385,398.33 (Trescientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y ocho con 33/100 soles);

Que, mediante Informe N° 174-2019-GR CUSCO/PER IMA-OPPM-UPPTO de fecha 30 de abril del 2019, el Responsable de la Unidad de Presupuesto manifiesta que existen recursos disponibles para la Contratación de Servicio de alquiler de maquinaria pesada: Excavadora hidráulica sobre orugas, Tractor oruga y Cargador frontal sobre llantas para el referido proyecto;

Que, mediante Informe N° 0185-2019-GR CUSCO –PER IMA-DA de fecha 30 de abril del 2019, el Director de la Oficina de Administración, solicita aprobación del Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada (AS) N° 010-2019 –GRC-PER IMA/CS,

Que, el Art. 42.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: El Órgano Encargado de las Contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las

obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias, de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, además el Art. 44. del referido Reglamento establece que: El comité está integrada por tres (3) miembros, de los cuales uno pertenece al Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección, para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras; de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Estando a los documentos del visto, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección de Manejo de Recursos Naturales; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 002-91-AR/RI de junio de 1991; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR CUSCO/PR del 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada (AS) N° 010- 2019-GRC-PER IMA/CS y la conformación de Comité de Selección, para la Contratación de Servicio de alquiler de maquinaria pesada: Excavadora hidráulica sobre orugas, Tractor oruga y Cargador frontal sobre llantas para el Proyecto: "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA - URUBAMBA - CALCA", por el importe de S/. 385,398.33 (Trescientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y ocho con 33/100 soles), cuya afectación presupuestal es la Meta 035 - Construcción de la Presa Panapunku – San Salvador y Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de conducir el procedimiento de selección para la Adjudicación Simplificada (AS) N° 010-2019-GRC/PER IMA/CS; el mismo que a partir de la fecha queda conformada por las siguientes personas:

TITULARES:

PRESIDENTE	Blgo. Jorge Vargas Febres	Director de Manejo de Recursos Naturales
INTEGRANTE	Lic. Clarisa Núñez Chocullo	Responsable (e) de la Unidad de Logística y Patrimonio
INTEGRANTE	Ing. Miguel Alfredo Perez Bravo	Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación

SUPLENTES:

PRESIDENTE	Ing. Jenny W. Fernández Mamani	Coordinador del Proyecto URUBAMBA - CALCA
INTEGRANTE	Bach. Bertha Mamani Herrera	Especialista en Contrataciones
INTEGRANTE	Ing. James Velasquez Rojas	Supervisor del Proyecto URUBAMBA - CALCA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección designados en el artículo anterior, asuman las funciones que les correspondan conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución, al Órgano Encargado de las Contrataciones, anexándose el expediente de contratación, así como a cada uno de los miembros del Comité de Selección designados en el artículo segundo, para los fines de su conocimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 PER - IMA

Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe
 DIRECTOR EJECUTIVO